ADENDA No. 01

MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-008-2024

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIÓN MUNICPAL DE CHÍA"

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y en atención a las respuestas a las observaciones presentadas, se expide la adenda dentro de la convocatoria de Licitación Pública LP-008-2024 y a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al proceso referido de la siguiente manera:

1. Modificar el **NUMERAL 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

"(...)

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de: **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CURENTA Y SIETE PESOS ($6.736.010.247) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS –5.181,54 SMLMV APROXIMADAMENTE**

A continuación, se discriminan los grupos presupuestales de cada una de las dependencias que inicialmente involucran recursos para atender la necesidad a satisfacer bajo el presente contrato:

GRUPOS PARA EFECTOS PRESUPUESTALES

DEPENDENCIA	CUANTÍA PARA EFECTOS PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS
EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECOONÓMICO	$329.985.975
EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	$53.394.357
EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	$619.019.849
EVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA	$1.132.632.254
EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO	$ 4.301.303.774
EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	$277.307.434
EVENTOS DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO	$22.366.604

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

NOTA: LOS PROPONENTES NO PODRÁN EXCEDER CADA GRUPO PRESUPUESTAL NI CADA VALOR POR EVENTO DE CADA DEPENDENCIA SO PENA DE RECHAZAR EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO REALIZADO

DIRECCIÓN DE TURISMO	
Número	2024002556
Fecha	08/11/2024
Valor	$2.900.000.000

DIRECCIÓN DE TURISMO

Número	2024002557
Fecha	08/11/2024
Valor	$1.477.334.896

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Número	2024002547
Fecha	08/11/2024
Valor	$330.171.000

SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Número	2024002568
Fecha	08/11/2024
Valor	$60.000.000

SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Número	2024002567
Fecha	08/11/2024
Valor	$10.000.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Número	2024002559
Fecha	08/11/2024
Valor	$99.827.406

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Número	2024002560
Fecha	08/11/2024
Valor	$211.027.394

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Número	2024002561
Fecha	08/11/2024
Valor	$200.000.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Número	2024002569
Fecha	08/11/2024

Valor	$108.165.050

DIRECCIÓN DE CULTURA	
Número	2024002550
Fecha	08/11/2024
Valor	$1.132.632.254

DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	
Número	2024002446
Fecha	25/10/2024
Valor	$180.000.000

DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	
Número	2024002543
Fecha	08/11/2024
Valor	$67.952.000

DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	
Número	2024002447
Fecha	025/10/2024
Valor	$50.00.000

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO	
Número	2024002320
Fecha	10/10/2024
Valor	$8.500.000

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO	
Número	2024002209
Fecha	02/10/2024
Valor	$3.500.000

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO	
Número	2024002323
Fecha	10/10/2024
Valor	$14.000.000

De conformidad con el PARAGRAFO del ARTÍCULO 8° de la Ley 1150. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018> No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. (…)"

2. Aclarar el numeral 2.7. **DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA,** del pliego de condiciones el cual quedará así:

"(...)

2.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Para verificar la experiencia el proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el Registro Único de proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

2.7.1. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Para la acreditación de las condiciones de experiencia del presente proceso, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia general con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el SERVICIO DE LOGISTICA, donde se hayan ejecutado actividades relacionadas con transporte, alimentación, planeación, coordinación y ejecución de eventos y que cuyo monto sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV, ya sea en un solo contrato o de manera conjunta.

Dicho contrato deberá identificarse con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), acreditando AL MENOS DIEZ (10) CÓDIGOS que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Generadores de Potencia – Plantas eléctricas	26000000	26110000	26111600
Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112300
Atriles, sistemas de sonidos y accesorios	45000000	45110000	45111500
Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111700
Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111800
Carpas	49000000	49120000	49121500
Trasporte de pasajeros por carretera	78000000	78110000	78111800
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600
Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80000000	80130000	80131500
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600
Tarimas y graderías	95000000	95130000	95131500

A. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

B. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

3. Modificar el numeral 2.9. **DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA,** el cual quedará de la siguiente mamera:

"(...)

2.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.9.1. Consideraciones Generales

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los Estados Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que Comité Evaluador pueda considerar que el oferente está habilitado.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General

(ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.9.1.1. Indicadores Financieros Proponente Nacional y Extranjero

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación del requisito habilitante de índole financiero se denominarán como CUMPLE o NO CUMPLE; los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	Mayor o Igual al 2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	Menor o Igual al 62%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	Mayor o Igual al 3,68

Índice de Liquidez:

$$IL = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} =\geq \text{INDICE DE LIQUIDEZ}$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$NE = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} x\ 100 =\leq \text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO}$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$RCI = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)} =\geq \text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado

Capital de Trabajo:

CT= ($\sum$ (ACn - PCn))

Dónde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

2.9.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El MUNICIPIO exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados en la información certificada sobre capacidad de organización que aparece en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Según el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) X 100	Mayor o igual a 15%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS **(UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) X100**	Mayor o igual a 6%

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$RP = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} x\ 100 =\geq \text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$RA = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} x\ 100 =\geq \text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS}$$

Dónde:
Dónde:
UO: Utilidad Operacional
AT: Activo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

(...)"

4. Modificar el NUMERAL 3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio, no existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
1. Oferta económica		20 PUNTOS
2. Factor de calidad		68.75 PUNTOS
2.1. Equipos	20	
2.2. Experiencia de nieve	30	
2.3. Apoyo a empleo local		

2.3.1. Residencia en municipio	7.75	
2.3.2. Sistema de información cultural del municipio de Chía	11	
3. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015)		0.25 PUNTOS
4.Apoyo a la industria nacional		10 PUNTOS
5. Artículo 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad decreto 392 de 2018		1 PUNTO
TOTAL		100 PUNTOS

FACTORES	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	
FACTOR ECONÓMICO: (HASTA 20 PUNTOS) La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales. El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste. Los proponentes deben dar precios y valores totales en moneda colombiana para cada ítem, indicando el valor total de la propuesta de acuerdo a lo solicitado por la Entidad, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales. Para la presentación de su ofrecimiento económico el Proponente deberá diligenciar el Anexo respectivo, integrante de la propuesta económica. Al elaborar el ofrecimiento económico deben acatarse las siguientes instrucciones: a) Moneda: El valor global del ofrecimiento económico, y todos sus componentes, deberá expresarse en pesos colombianos. Consideraciones: a) El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en el Anexo y su respectiva corrección aritmética (si aplica). b) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del formulario, cuando aplique. - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario. - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.	**20**

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

c) Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en el código del ítem, unidades o cantidades, so pena de rechazo.

d) Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.

e) Si existieran discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

f) Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial.

g) No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

MÉTODO DE VALORACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

Para la valoración del factor económico la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas y se asignará un máximo de (20) puntos de acuerdo a cada alternativa.

Concepto	Método
1	Media Aritmética
2	Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método para la ponderación de las ofertas, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente en la fecha de la prevista para el cierre. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, https://www.superfinanciera.gov.co

RANGO (INCLUSIVE)	OPCIÓN	MÉTODO
De 0,00 a 0,50	1	Media Aritmética
De 0,51 a 0,99	2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

MEDIA ARITMETICA

Determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Dónde:

x = Media Aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es menor o igual a x:

Pi=P*1-x-Vix

Ofertas cuyo valor es mayor a x:

Pi=P*1-2x-Vix

Dónde:

P = Máximo puntaje. x = Media Aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2

7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Dónde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ofertas cuyo valor es menor o igual a GPO:

Pi=P*1-GPO-ViGPO

Ofertas cuyo valor es mayor a GPO:

Pi=P*1-2GPO-ViGPO

Dónde:

P = Máximo puntaje.

GPO = Media GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR CALIDAD (HASTA 68.75 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Equipos	20
Experiencia de Nieve	30
Apoyo a empleo local	18.75

EQUIPOS – HASTA 20 PUNTOS

Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual y el plazo previsto para la ejecución del contrato, resulta una condición favorable para la entidad la disponibilidad inmediata de los equipos, ya que pueden coincidir dos (2) o más eventos en la misma fecha y hora, sin depender de la voluntad de un tercero propietario que siempre podrá retomar el uso y goce de los bienes de su propiedad dado la relación negocial con el contratista de la cual no hace parte la entidad; además que representa menores costos pues se contrata directamente con el propietario de los bienes sin la necesidad de contar con intermediarios, motivos que justifican la distribución del puntaje en equipos como en adelante se señala:

EQUIPO A CALIFICAR:

Los equipos que acredite el proponente deben contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

SISTEMA DE SONIDO – HASTA 10 PUNTOS

SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SONIDO LINE ARRAY- HASTA X PUNTOS			
ESPECIFICACION	CANT	CONDICIÓN	PUNTAJE
16 CABINAS LINE ARRAY MINIMO 12" DE MINIMO 138DB ACTIVAS O PASIVAS, 4 CABINAS LINE ARRAY MINIMO 12" ACTIVAS O PASIVAS (SIDE FILL) MINIMO 138DB, 8 SUB-BAJOS DE 1200WATTS PICO CON MINIMO 139 DB, 2 SUB BAJOS DE 1200WATTS CON MINIMO DE 138DB (SIDE FILL), AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTES PARA EL SISTEMA, SNAKE O MEDUSA, 8 MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS MINIMO 133DB CADA UNO	1	PROPIO	10
	1	ALQUILADO	5

CONSOLA DE SONIDO – HASTA 5 PUNTOS

CONSOLAS DIGITALES DE SONIDO - HASTA X PUNTOS			
ESPECIFICACION	CANT	CONDICION	PUNTAJE
2 CONSOLAS DIGITALES MINIMO DE 48 CANALES (SALA+MONITOR), CONTROLADAS INDEPENDIENTE CON PANTALLA TACTIL MINIMO 10", PREANPLIFICADORES DE 96KHZ A 24 BITS, CON MOTOR DE PROCESACIEMTO INTERNO	2	PROPIAS	5
	2	1 PROPIA 1 ALQUILADA	3
	2	ALQUILADAS	2

PANTALLA LED – HASTA 5 PUNTOS

PANTALLA LED – HASTA X PUNTOS			
ESPECIFICACION	CANT	CONDICION	PUNTAJE
PIXELES PITCH 6.5 MM, OUT DOOR, VIDEO PROCESADOR CON ENTRADAS DE VIDEO DIGITAL. MINIMO 44 METROS CUADRADOS	1	PROPIA	5
	1	1 ALQUILADA	2

a. Para acreditar la propiedad de los equipos que se ofrecen, el proponente debe adjuntar copia de la factura legal de compraventa y/o manifiesto de importación (en caso de requerirse) donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo. **b.** En el evento de optar por alquiler, el proponente debe adjuntar carta de intención del propietario de arrendarlos o alquilarlos en el evento que resulte adjudicatario del proceso de selección, así mismo debe aportar la ficha técnica del equipo y los documentos que certifiquen la propiedad del equipo. **c.** En las fichas técnicas para todo el equipo susceptible de puntaje, el proponente deberá aportar especificaciones técnicas únicamente del sistema ofrecido. En caso de consorcio o Unión temporal este requisito podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes de la figura jurídica.	
EXPERIENCIA DE NIEVE	
El proponente que ofrezca un sistema de nieve con las especificaciones técnicas del presente proceso de selección que haya sido instalado durante los cuatros años anteriores a la fecha de cierre del proceso en dos eventos públicos y/o privados, obtendrá treinta (30) puntos. Para acreditar esta condición deberá aportar dos (2) o más certificados en los que conste que el sistema instalado corresponde al de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección. Las certificaciones ponderables deben ser diferentes a las aportadas para acreditar el requisito habilitante técnico. El proponente que ofrezca un sistema de nieve con las especificaciones técnicas del presente proceso de selección que haya sido instalado durante los cuatros años anteriores a la fecha de cierre del proceso en un eventos públicos y/o privados, obtendrá diez (10) puntos. Para acreditar esta condición deberá aportar certificado en el que conste que el sistema instalado corresponde al de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección. Las certificaciones ponderables deben ser diferentes a las aportadas para acreditar el requisito habilitante técnico.	**30** **10**
APOYO AL EMPLEO LOCAL	**18,75**
El proponente que anexe en su totalidad certificados donde se compruebe que son residentes en el municipio de Chía ya sea por certificado de junta de acción comunal o certificado de la alcaldía municipal: **PARA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO:** (7) Siete Artistas Locales (Items del 43 al item 49) **PARA EL DÍA DEL CAMPESINO:** (1) Una agrupación de música local 1 (item 8) (1) Una agrupación de música local 2 (item 9) **PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD:** (1) Un grupo musical Local. (Item 12)	**7.75**
El proponente que anexe en su totalidad certificados donde se compruebe que los grupos artistas o al menos unos de sus integrantes se encuentren inscritos en el Sistema de Información Cultural del municipio de Chía: **PARA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO:** (7) Siete Artistas Locales (Items del 43 al item 49) **PARA EL DÍA DEL CAMPESINO:**	**11**

(1) Una agrupación de música local 1 (item 8) (1) Una agrupación de música local 2 (item 9) **PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD:** (1) Un grupo musical Local. (Item 12)	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, al territorio nacional es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber: 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar: a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas	**0,25**

de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%) Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) El puntaje se asignará conforme lo descrito en el Decreto 680 de 2021 así: - El proponente que ofrezca los tres bienes relevantes se le asignará 10 puntos - El proponente que ofrezca dos o uno de los bienes relevantes se le asignará 5 puntos - El proponente que no ofrezca ninguno de los bienes relevantes obtendrá 0 puntos	**10**
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	**1**

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad del personal con discapacidad vinculado y certificado. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.	

(…)"

5. Modificar el ANEXO No. 01 – APÉNDICE TÉCNICO -ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS, el cual quedará así:

"(...)

ESPECIFICACIONES:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Generadores de Potencia – Plantas eléctricas	26000000	26110000	26111600
Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112300
Atriles, sistemas de sonidos y accesorios	45000000	45110000	45111500
Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111700
Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111800
Carpas	49000000	49120000	49121500
Trasporte de pasajeros por carretera	78000000	78110000	78111800
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600
Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80000000	80130000	80131500
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600
Tarimas y graderías	95000000	95130000	95131500

NOTA 1 : Por extensión de la ficha técnica establecida para el presente proceso, esta hará parte integral a modo de anexo del presente Estudio previo.

NOTA 2: En caso de requerirse bienes o servicios que inicialmente no se encuentren dentro de la ficha técnica pero que puedan adicionarse o modificarse en virtud a la naturaleza inescindible de la prestación logística de la actividad a desarrollarse, con una antelación mínima de tres (3) días a la realización del evento, el supervisor podrá solicitar al contratista cotización de estos bienes y servicios para su posterior inclusión a través de modificación contractual

NOTA 3: En virtud del marco del presente proceso podrán incluirse nuevas actividades de orden logístico que podrán realizarse por parte de las dependencias de la administración municipal contando con el respectivo soporte presupuestal y justificación de inclusión

NOTA 4: Si en desarrollo y ejecución del presente contrato sobreviniese disminución o aumento de precios de los bienes y servicios consagrados en la ficha técnica deberá darse a esta situación, el tratamiento consagrado en la matriz de riesgo del presente proceso

JUNTO CON LAS PROPUESTAS TODOS LOS OFERENTES DEBERÁN ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

HOJAS DE VIDA, BROCHURE Y/O CERTIFICADOS DONDE SE COMPRUEBE SU IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PARA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO:

(PARA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO SABADO 7 Y DOMINGO 8 DE DICIEMBRE:

(1) Un Presentador nacional Evento 1 (Ítem 11)

(1) Un presentador nacional Evento 2 (ítem 12)

(1) Una Orquesta Internacional 1 (ítem 35)

(1) Un Grupo nacional 1 (ítem 36)

(1) Un artista nacional 1 (Ítem 37)

(1) Un show artístico 1 (Ítem 38)

(1) Una Orquesta nacional 2 (ítem 39)

(1) Un Grupo nacional 2 (Ítem 40)

(1) Un artista nacional 2 (Ítem 41)

(1) Un show artístico 2 (ítem 42)

(1) Un Talento muestras de cocina 1 (Ítem 50)

(1) Un Talento muestras de cocina 2 (Ítem 51)

(1) Un conferencista Internacional (Ítem 55)

PARA EL DIA DEL CAMPESINO DOMINGO 15 DE DICIEMBRE:

(1) Un Artista Genero popular 1 (ítem 10)

(1) Un Artista música tropical 2 (ítem 11)

(1) Un Artista música campesina 3. (ítem 12)

PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD:

(1) Un artista principal (ítem 28)

(1) Un grupo musical Local. (Ítem 12)

(1) Un Capacitador salud mental (ítem 26)

PARA LA CONMEMORACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:

(1) Un Conferencista 1 (ítem 2)

PARA EVENTO DE RECTORES:

(1) Un conferencista internacional (item 40)

PARA NAVIDAD:

(1) Un Sistema Experiencia nieve. (item 99)

CARTAS DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO DE LOS ARTISTAS/GRUPOS/CONFERENCISTAS/ORQUESTAS/SHOWS PROPUESTOS

Documentos que deberán ser emitidos emitidas directamente por los managers, manejadores o la misma persona, en la fecha indicada así:

PARA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO SABADO 7 Y DOMINGO 8 DE DICIEMBRE:

(1) Un Presentador nacional Evento 1 (Ítem 11)

(1) Un presentador nacional Evento 2 (ítem 12)

(1) Una Orquesta Internacional 1 (ítem 35)

(1) Un Grupo nacional 1 (ítem 36)

(1) Un artista nacional 1 (Item 37)

(1) Un show artístico 1 (Item 38)

(1) Una Orquesta nacional 2 (ítem 39)

(1) Un Grupo nacional 2 (Item 40)

(1) Un artista nacional 2 (Item 41)

(1) Un show artístico 2 (item 42)

(7) Siete Artistas Locales (Items del 43 al item 49)

(1) Un Talento muestras de cocina 1 (Item 50)

(1) Un Talento muestras de cocina 2 (Item 51)

(1) Un conferencista Internacional (Item 55)

PARA EL DIA DEL CAMPESINO DOMINGO 15 DE DICIEMBRE:

(1) Una agrupación de música local 1 (item 8)

(1) Una agrupación de música local 2 (item 9)

(1) Un Artista Genero popular 1 (item 10)

(1) Un Artista música tropical 2 (item 11)

(1) Un Artista música campesina 3. (item 12)

PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD:

(1) Un artista principal (item 28)

(1) Un grupo musical Local. (Item 12)

(1) Un Capacitador salud mental (item 26)

PARA LA CONMEMORACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:

(2) Un Conferencista 1 (item 2)

PARA EVENTO DE RECTORES:

(1) Un conferencista internacional (item 40)

PARA NAVIDAD:

(1) Un Sistema nieve. (item 99)

CERTIFICADO SISTEMA EXPERIENCIA DE NIEVE

El oferente deberá´ anexar mínimo dos (2) certificaciones del sistema de nieve a ofertar, en donde conste que se haya instalado durante los 4 últimos años, emitidas por empresas y/ó entidades de reconocimiento.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS

El proponente deberá presentar en su propuesta el registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, el cual deberá estar actualizado y vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Atendiendo la obligación que ordena el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 142 Decreto Ley 2106 de 2019, el proponente que aspire a participar en el presente proceso de selección deberá presentar el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO vigente a la fecha de presentación de la oferta, que lo acredite como un Prestador de Servicio Turístico de conformidad con lo reglado por el numeral 5 del artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, es decir debe fungir en dicho registro como un OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES. La referida inscripción debe haberse surtido bajo los cánones que predica el artículo 2.2.4.1.2.8. del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y sustituido por el artículo 1 del Decreto 1836 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en relación con el Registro Nacional de Turismo y las obligaciones de los operadores de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos prestados y/o disfrutados en Colombia".

En el caso de los proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito habilitante, adjuntando la certificación que evidencia que se encuentra inscrito como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES en el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

Acorde con lo anterior la inscripción en mención será exclusivamente avalada con el Certificado del Registro Nacional de Turismo expedida por la Cámara de Comercio competente, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y Decreto 1836 de 2021, documento que deberá ser aportado por el oferente con su propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación.

EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO

El proponente deberá acreditar que ha ejecutado como productor permente de espectáculos públicos de las artes escénicas y/u organizador de eventos masivos en dos (2) eventos con aforo un autorizado igual o superior a 6.000 asistentes,

aportando el acto administrativo (permiso o certificación) emitido por la Secretaría de Gobierno. El evento acreditado deberá ser en un concierto o presentación de artista (s) internacional (es) o colombiano (s).
• Para los eventos desarrollados por la dirección de Cultura, deberá acreditarse la idoneidad y la experiencia exigida en la descripción técnica de cada ítem durante la ejecución del contrato • El suministro de todos los elementos que se hagan durante la ejecución del contrato, en especial alimentos y ebidas, deberan ser en elementos amigables con el medio ambiente

(...)"

Las demás condiciones del pliego de condiciones permanecen incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP II de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOMBRE: FREDY ALEXANDER ORTIZ ELABORÓ ASESOR DEL DESPACHO	**FIRMA**
NOMBRE: MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA REVISÓ Y APROBÓ SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	**FIRMA**
NOMBRE: NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUÁREZ REVISÓ Y APROBÓ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	**FIRMA**
NOMBRE: HANSEL ENRIQUE GAONA REVISÓ Y APROBÓ SECRETARIO DE GOBIERNO	**FIRMA**
NOMBRE: VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ REVISÓ Y APROBÓ DIRECTORA DE CULTURA	**FIRMA**
NOMBRE: MARIO ERNESTO DELGADO ARANA REVISÓ Y APROBÓ DIRECTOR DE TURISMO	**FIRMA**
NOMBRE: LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ REVISÓ Y APROBÓ DIRECTORA DE JUVENTUDES	**FIRMA**

NOMBRE: MARIA ALEJANDRA REALES CULMA REVISÓ Y APROBÓ DIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS, RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO	**FIRMA**
NOMBRE: FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS REVISÓ Y APROBÓ EVALUADOR FINANCIERO Y EOCNÓMICO CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACIÓN	**FIRMA**